

CONSEJO GENERAL

Informe Anual (2009)

Addendum

En la presente adición al Informe Anual de 2009 se exponen las medidas adoptadas por el Consejo General en su reunión de diciembre de 2009. El acta de esa reunión, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figura en el documento WT/GC/M/124.¹

En el informe figuran los asuntos siguientes:

	<i>Página</i>
1. Labor en el marco del Programa de Trabajo de Doha.....	2
a) Comité de Negociaciones Comerciales - Informe	2
b) Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informe.....	3
c) Programa de Trabajo sobre Trato Especial y Diferenciado - Informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria y de los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se han remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado.....	3
d) Examen inicial del Mecanismo de Transparencia para los acuerdos comerciales regionales	4
2. China - Examen de transición previsto en la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC.....	4
3. Falta de reconocimiento de derechos al amparo del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994 - Comunicaciones de Honduras y Guatemala.....	5
4. Información relativa al Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos - Comunicación del Brasil, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Perú, la República Bolivariana de Venezuela y la Unión Europea	5
5. Examen de la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994.....	5
6. Transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales.....	6
7. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos - Informe y recomendación.....	6
8. Asuntos de los que se ocupa el Consejo de los ADPIC	7

¹ Por distribuir.

a)	Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC	7
b)	Propuesta de Decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC	7
9.	Exenciones	7
a)	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión	7
b)	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión	8
c)	Examen de las exenciones otorgadas de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	8
10.	La crisis económica y financiera y el papel de la OMC.....	9
11.	Adhesión de los países en desarrollo - Declaración del Gabón en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo	9
12.	Medidas administrativas para los Miembros con contribuciones pendientes.....	9
13.	Plan de Pensiones de la OMC - Elección de un suplente para el Consejo de Administración.....	10
14.	Examen de las actividades de la OMC.....	10
15.	Nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC	10
a)	Anuncio del Presidente con respecto al comienzo del proceso de selección	10
b)	Presidencia del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria	11

1. Labor en el marco del Programa de Trabajo de Doha

a) Comité de Negociaciones Comerciales - Informe (WT/GC/M/124)

1. En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobadas por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada los días 28 de enero y 1º de febrero de 2002 (TN/C/M/1), el CNC presenta un informe en cada reunión ordinaria del Consejo General.

2. En la reunión que celebró el Consejo General el 17 de diciembre de 2009, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó sobre las actividades del CNC desde el último informe presentado al Consejo General.²

3. Hicieron uso de la palabra los representantes de Tanzania (en nombre de los PMA); Bangladesh; Zambia; la Unión Europea; Egipto (en nombre del Grupo Africano); Angola; Israel; Suiza y la India.

4. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

² La declaración del Director General se distribuyó posteriormente con la signatura JOB(09)/186.

b) Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informe (WT/GC/M/124)

5. Los Ministros convinieron en Doha en establecer un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías, con el mandato de formular respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, y no crear una subcategoría de Miembros de la OMC (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 35). En su reunión de febrero y marzo de 2002, el Consejo General tomó nota del marco y de los procedimientos para el desarrollo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, con arreglo a los cuales este Programa de Trabajo sería un punto permanente del orden del día del Consejo General. En el marco y los procedimientos se preveía también que el Comité de Comercio y Desarrollo rindiera informe al Consejo General con regularidad sobre el progreso de los trabajos en sus Sesiones Específicas sobre este tema. Los Ministros encomendaron en Hong Kong al CCD que, bajo la responsabilidad general del Consejo General, prosiguiera los trabajos en Sesión Específica y supervisara el progreso de las propuestas de las pequeñas economías en los órganos de negociación y otros órganos, con la finalidad de aportar respuestas a las cuestiones relacionadas con el comercio de las pequeñas economías lo antes posible, pero no más tarde de 31 de diciembre de 2006. En diciembre de 2006, sobre la base de un informe del Presidente del CCD en Sesión Específica, el Consejo General tomó nota de que los Miembros proseguirían la labor sustantiva relativa a este programa de trabajo.

6. En la reunión del Consejo General de 17 de diciembre de 2009, el Presidente del CCD en Sesión Específica informó sobre la evolución registrada en esta esfera desde la reunión de noviembre del Consejo y señaló que en el séptimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial los Ministros y Jefes de Delegación de las economías pequeñas y vulnerables habían insistido en la importancia del Programa de Trabajo y en su deseo de que el CCD en Sesión Específica prosiguiera su labor a este respecto.

7. Hizo uso de la palabra el representante de Barbados (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables).

8. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica y de la declaración formulada.

c) Programa de Trabajo sobre Trato Especial y Diferenciado - Informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria y de los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se han remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado (WT/CG/M/124)

9. En la Conferencia Ministerial de Hong Kong, los Ministros encomendaron al CCD en Sesión Extraordinaria que concluyera rápidamente el examen de todas las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos y rindiera informe al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, en diciembre de 2006 a más tardar. En lo concerniente a las propuestas de la categoría II que se remitieron a otros órganos y grupos de negociación de la OMC, los Ministros encomendaron a estos órganos que concluyeran rápidamente el examen de las mismas y rindieran informe periódicamente al Consejo General, con el objetivo de que no más tarde de diciembre de 2006 se formularan recomendaciones claras para la adopción de una decisión. Asimismo, encomendaron al CCD en Sesión Extraordinaria que continuara coordinando sus esfuerzos con esos órganos para lograr que esta labor se concluyera a tiempo. Los Ministros encomendaron además al Comité en Sesión Extraordinaria que, dentro de los parámetros del mandato de Doha, reanudase los trabajos sobre todas las demás cuestiones pendientes, incluidos los relativos a las cuestiones transversales, el mecanismo de vigilancia y la incorporación del trato especial y diferenciado a la estructura de las normas de la OMC, y rindiera informe con regularidad al Consejo General. En diciembre de 2006 el Consejo General tomó nota de que los Miembros pasarían a examinar las

propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos tanto en el CCD en Sesión Extraordinaria como en los demás órganos de la OMC a los que se habían remitido propuestas.

10. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria y los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se habían remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado informaron sobre la situación de los trabajos de sus respectivos órganos desde diciembre de 2008.

11. El Consejo General tomó nota de los informes de los Presidentes del CCD en Sesión Extraordinaria, del Comité de Agricultura, del Consejo del Comercio de Servicios y del OSD, del Grupo de Negociación sobre las Normas, y de los Comités de Agricultura, de MIC, MSF y de Salvaguardias.

d) Examen inicial del Mecanismo de Transparencia para los acuerdos comerciales regionales (WT/GC/M/124)

12. En diciembre de 2006, el Consejo General adoptó una Decisión por la que se establecía un Mecanismo de Transparencia para los ACR, el cual habría de aplicarse con carácter provisional de conformidad con el párrafo 47 de la Declaración Ministerial de Doha. La Decisión se adoptó sobre la base de determinadas observaciones y entendimientos, en particular, que, no obstante la fase actual de las negociaciones del PDD y con independencia del momento de su conclusión, los Miembros tenían la intención de llevar a cabo un examen inicial del Mecanismo en el plazo de un año, con arreglo al párrafo 23 de la Decisión.

13. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, el Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas informó de que aún no había consenso sobre cuál era el mejor momento para llevar a cabo el examen del Mecanismo, que era condición necesaria para poder hacerlo permanente.

14. Hizo uso de la palabra el representante de la India.

15. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas y de la declaración formulada.

2. China - Examen de transición previsto en la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/124)

16. En la reunión que celebró el 17 de diciembre de 2009, el Consejo General realizó el octavo examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión. Para ello, el Consejo General examinó una comunicación de China (WT/GC/123) en la que se facilitaba la información exigida en las secciones I y III del Anexo 1A del Protocolo de Adhesión, así como informes de órganos subsidiarios sobre sus exámenes respectivos (G/L/910, S/C/33, IP/C/55, WT/BOP/R/95, G/TBT/27 y G/SPS/52).

17. Hicieron uso de la palabra los representantes de China; los Estados Unidos; Cuba; la Unión Europea; el Japón y la República Bolivariana de Venezuela.

18. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de los informes de los órganos subsidiarios sobre el desarrollo de sus exámenes respectivos, y acordó dar por concluido su octavo examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión.

3. Falta de reconocimiento de derechos al amparo del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994 - Comunicaciones de Honduras y Guatemala (WT/GC/M/124)

19. En diciembre de 2004, a petición de Honduras y Guatemala, el Consejo General examinó la cuestión de la falta de reconocimiento de derechos para los procedimientos previstos en el párrafo 6 del artículo XXIV y el artículo XXVIII del GATT de 1994 en relación con la ampliación de la Unión Europea de 15 a 25 miembros y su paso a un régimen únicamente arancelario para el banano a partir del 1º de enero de 2006. Este tema fue examinado por el Consejo General en todas sus reuniones ordinarias desde entonces sin que se llegara a una solución.

20. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, los representantes de Honduras y Guatemala pidieron que esta cuestión se retirara temporalmente del orden del día de las reuniones del Consejo General.

21. Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras y Guatemala.

22. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

4. Información relativa al Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos - Comunicación del Brasil, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Perú, la República Bolivariana de Venezuela y la Unión Europea (WT/GC/M/124)

23. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, la Unión Europea hizo la presentación del Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos (WT/L/784).

24. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea; Costa Rica; Honduras; Guatemala; el Perú; Panamá; el Ecuador; México; Colombia; Mauricio (en nombre del Grupo ACP); Dominica (también en nombre de Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas); Côte d'Ivoire; el Camerún; los Estados Unidos; China; la India y el Pakistán, así como el Director General.

25. El Consejo General tomó nota del Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos distribuido por la delegación de la Unión Europea y otras delegaciones, que figura en el documento WT/L/784, y de las declaraciones formuladas.

5. Examen de la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994 (WT/GC/M/124)

26. El apartado a) del párrafo 3 del GATT de 1994 establece que las disposiciones de la parte II del GATT de 1994 no se aplicarán a las medidas adoptadas por un Miembro en virtud de una legislación imperativa específica promulgada por ese Miembro antes de pasar a ser parte contratante del GATT de 1947 que prohíba la utilización, venta o alquiler de embarcaciones construidas o reconstruidas en el extranjero para aplicaciones comerciales entre puntos situados en aguas nacionales o en las aguas de una zona económica exclusiva. El 20 de diciembre de 1994 los Estados Unidos se acogieron a las disposiciones del apartado a) del párrafo 3 con respecto a una legislación específica que cumplía los requisitos de ese párrafo. En el apartado b) del párrafo 3 del citado texto se prevé que esta exención se examinará a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y después, en tanto que la exención siga en vigor, cada dos años, con el fin de comprobar si subsisten las condiciones que crearon la necesidad de la exención. En febrero de 2009, el Consejo General acordó que, para realizar el examen de 2009, los Miembros procederían de la misma manera que en 2007, cuando se hizo el último examen bienal. Asimismo, se acordó que esta cuestión figuraría en el orden del día de ulteriores reuniones del Consejo General en 2009, según lo

estimara apropiado el Presidente o a petición de un Miembro. Además, el Consejo General examinaría de nuevo esta cuestión en su última reunión del año.

27. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, el Presidente invitó a todas las delegaciones interesadas a que hablaran, para que constara en acta, acerca del examen correspondiente al ciclo actual.

28. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; el Japón; Noruega; Hong Kong, China; la Unión Europea; Corea y China.

29. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas durante el examen de 2009 y también de que el siguiente examen conforme al ciclo bienal previsto en el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994 tendría lugar normalmente en 2011.

6. Transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales (WT/GC/M/124)

30. En diciembre de 2006, el Consejo General adoptó una Decisión sobre la transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales (WT/L/672) en la que se invitaba al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) a que examinara la cuestión de la transparencia de los acuerdos comerciales preferenciales concertados de conformidad con el párrafo 2 de la Cláusula de Habilitación (distintos de los ACR) e informara al Consejo General en un plazo de seis meses para que éste adoptara las disposiciones apropiadas. Ulteriormente, en julio y diciembre de 2007, y de nuevo en julio de 2008, sobre la base de los informes del Presidente del CCD, el Consejo General acordó que se prorrogara por plazos sucesivos de seis meses, es decir, hasta julio de 2009, el plazo para que el CCD examinara esta cuestión y rindiera el oportuno informe a efectos de la adopción de las disposiciones apropiadas. En julio de 2009, el Consejo General acordó prorrogar hasta diciembre de 2009 el plazo para que el CCD examinara este asunto y rindiera informe a efectos de la adopción de las disposiciones apropiadas.

31. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, el Presidente del CCD informó sobre el examen de este asunto por el Comité desde su último informe en julio de 2009.

32. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y acordó prorrogar hasta julio de 2010 el plazo para que el CCD examinara este asunto y rindiera informe a efectos de la adopción de las disposiciones apropiadas.

7. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos - Informe y recomendaciones (WT/GC/M/124)

33. El Consejo General, en su reunión del 17 de diciembre de 2009, examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios sobre sus reuniones de noviembre y diciembre de 2009 (WT/BFA/114 y Add.1), que expuso la Presidenta del Comité.

34. Hicieron uso de la palabra los representantes de China; el Ecuador; el Pakistán; la República Bolivariana de Venezuela; Cuba; Tailandia; Nepal y los Estados Unidos, así como el Director General.

35. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas; aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuran en los párrafos 14, 15, 28, 30, 34 y 35 de su informe, incluidos los proyectos de resolución a que se hace referencia en los párrafos 14 y 15; adoptó los proyectos de resolución sobre los gastos de la OMC en 2010 y 2011 y los medios para

sufragarlos, que figuran en los párrafos 14 y 15 del informe; y adoptó el informe del Comité (WT/BFA/114 y Add.1) en su totalidad.

8. Asuntos de los que se ocupa el Consejo de los ADPIC (GC/M/124)

a) Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC

y

b) Propuesta de Decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC

36. En agosto de 2003, el Consejo General adoptó una Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En el párrafo 8 de esa Decisión se dispone que el Consejo de los ADPIC examinará anualmente el funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva, e informará anualmente sobre su aplicación al Consejo General. Asimismo, en virtud de la Decisión de agosto de 2003, el Consejo General adoptó en diciembre de 2005 un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que se sometió a la aceptación de los Miembros y que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, entraría en vigor tras su aceptación por dos tercios de los Miembros. El Consejo de los ADPIC, en la reunión que celebró en octubre de 2009, acordó presentar al Consejo General una propuesta de decisión sobre una segunda prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros de ese Protocolo.

37. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, la Presidenta del Consejo de los ADPIC presentó el informe de este órgano (IP/C/53) sobre su sexto examen anual del funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, así como una propuesta de decisión sobre una segunda prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.

38. Hicieron uso de la palabra los representantes del Ecuador; la India; el Brasil; China y la República Bolivariana de Venezuela.

39. El Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC (IP/C/53), adoptó el proyecto de decisión sobre la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (WT/L/785), y tomó nota de las declaraciones formuladas.

9. Exenciones

a) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión (WT/GC/M/124)

40. El Consejo General, en la reunión que celebró el 17 de diciembre de 2009, examinó un proyecto de decisión (G/C/W/624) que preveía una exención para suspender la aplicación de las disposiciones del artículo II del GATT de 1994 a fin de que los Miembros pudieran aplicar a nivel nacional las enmiendas recomendadas de la nomenclatura del Sistema Armonizado en espera de la incorporación de esos cambios a sus Listas de concesiones. La Presidenta del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto de decisión que había llevado a cabo ese Consejo.

41. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó el proyecto de decisión (WT/L/786).

b) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión (WT/GC/M/124)

42. El Consejo General, en su reunión de 17 de diciembre de 2009, examinó un proyecto de decisión (G/C/W/625/Rev.1) que preveía una exención para suspender la aplicación de las disposiciones del artículo II del GATT de 1994 a fin de que los Miembros pudieran aplicar a nivel nacional las enmiendas recomendadas de la nomenclatura del Sistema Armonizado en espera de la incorporación de esos cambios a sus Listas de concesiones. La Presidenta del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto de decisión que había llevado a cabo ese Consejo.

43. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó el proyecto de decisión³ (WT/L/787).

c) Examen de las exenciones otorgadas de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/124)

44. De conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, "[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto".

45. El Consejo General, en su reunión del 17 de diciembre de 2009, se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i) Sistema de certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- ii) Canadá - CARIBCAN, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 para el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011.
- iii) Cuba - Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011.

En este contexto, el Consejo General examinó los informes presentados por el Canadá (WT/L/780) y Cuba (WT/L/781) sobre la aplicación de las respectivas exenciones.

46. El Consejo General tomó nota de los informes que figuran en los documentos WT/L/780 y WT/L/781.

³ El 20 de enero de 2010 se incluyó a Israel en el anexo de esta Decisión de exención (WT/L/787/Add.1).

10. La crisis económica y financiera y el papel de la OMC⁴ (WT/GC/M/124)

47. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, los representantes de la Argentina, el Ecuador y la India hicieron la presentación de su comunicación sobre la crisis económica y financiera y el papel de la OMC (WT/GC/W/617 y Add.1).

48. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Argentina; el Ecuador; la India; Turquía; China; los Estados Unidos; El Salvador; Bolivia; la Unión Europea; el Japón; el Brasil; la República Bolivariana de Venezuela; Cuba; Suiza; Corea; el Paraguay y México.

49. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11. Adhesión de los países en desarrollo - Declaración del Gabón en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo (WT/GC/M/124)

50. En la reunión del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2009, el representante del Gabón, en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo, señaló a la atención de los presentes la propuesta del Grupo sobre esta cuestión (WT/GC/W/611), que tenía por objeto mejorar los mecanismos institucionales existentes a fin de brindar a los países en desarrollo en proceso de adhesión la oportunidad de dar a conocer sus opiniones sobre éste, y aumentar la transparencia del proceso mediante la presentación de informes periódicos al Consejo General.

51. Hicieron uso de la palabra los representantes del Gabón (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo); Turquía; Tanzania (en nombre de los PMA); la Argentina; la República Bolivariana de Venezuela; China; el Japón; la Unión Europea; Egipto; los Estados Unidos; la Arabia Saudita; Suiza; Cuba; Corea; el Brasil; la India; Nepal; México y el Pakistán, así como el Director General.

52. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

12. Medidas administrativas para los Miembros con contribuciones pendientes (WT/GC/M/124)

53. En la reunión que celebró en mayo de 2006, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos acerca de la revisión de las medidas administrativas para los Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones (WT/BFA/86), con arreglo a la cual, entre otras cosas, en todas las reuniones del Consejo General el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios indicaría qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas de las categorías II a IV, y el Presidente del Consejo General pediría a los Miembros incluidos en las categorías III y IV que le informaran antes de la siguiente reunión del Consejo General de cuándo cabía esperar el pago de los atrasos y comunicaría las respuestas de los Miembros en cada reunión subsiguiente.

54. En la reunión del Consejo General de 17 de diciembre de 2009, en aplicación de las medidas administrativas revisadas, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas de las categorías II a IV. También en aplicación de las medidas administrativas revisadas, el Presidente del Consejo General pidió a los Miembros incluidos en las categorías III y IV que le informaran antes de la siguiente reunión del Consejo General de cuándo cabía esperar el pago de sus atrasos. El Presidente

⁴ Esta cuestión se examinó en anteriores reuniones del Consejo General celebradas en 2009, en el marco del punto "La crisis económica y financiera y sus repercusiones en el comercio".

comunicó al Consejo que desde la reunión de noviembre no había recibido ninguna respuesta de los Miembros en cuestión.

55. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

13. Plan de Pensiones de la OMC - Elección de un suplente para el Consejo de Administración (WT/GC/M/124)

56. El artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC (que figura en el documento WT/L/282) estipula, entre otras cosas, que el Consejo General deberá elegir un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro suplentes del Consejo de Administración, cada uno de ellos con un mandato de tres años.

57. En la reunión del Consejo General de 17 de diciembre de 2009, el Presidente se refirió a una propuesta que había distribuido, que figuraba en el documento WT/GC/W/618, y basándose en ella propuso que el Consejo General acordara elegir al Sr. NG (Hong Kong, China) como suplente para el Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC durante el resto del mandato, es decir, hasta mayo de 2011.

58. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y así lo acordó (WT/L/788).

14. Examen de las actividades de la OMC (WT/GC/M/124)

59. En la reunión del Consejo General de 17 de diciembre de 2009, el Presidente dijo que tras el examen de los informes anuales que el Consejo había hecho en su reunión de noviembre de 2009, varios Comités habían elaborado adiciones para abarcar los trabajos realizados desde que se habían distribuido sus informes iniciales. Esos informes se habían elaborado en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (documento WT/L/105).

60. Hicieron uso de la palabra los representantes del Ecuador; Dominica (en nombre de las economías pequeñas y vulnerables) y el Brasil, así como el Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo y el Director General.

61. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, adoptó la adición al informe del Comité de Comercio y Desarrollo (WT/COMTD/70/Add.1), y tomó nota del programa de trabajo sobre la Ayuda para el Comercio (WT/COMTD/AFT/W/16), del informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos (WT/BFA/113/Add.1) y del informe del Comité de Contratación Pública (GPA/103/Add.1).

15. Nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC

a) Anuncio del Presidente con respecto al comienzo del proceso de selección (WT/GC/M/124)

62. En la reunión del Consejo General de 17 de diciembre de 2009, el Presidente dijo que, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC (WT/L/510), se disponía a iniciar el proceso de selección para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC incluidos en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. Con arreglo al párrafo 7.1 b) de dichas Directrices, le asistiría en ese proceso el Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias, Sr. Gero (Canadá).

63. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

b) Presidencia del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria (WT/GC/M/124)

64. En la reunión del Consejo General de 17 de diciembre de 2009, el Presidente informó al Consejo de que, tras la celebración de consultas al respecto, había consenso para nombrar a la Sra. Tan (Singapur) Presidenta del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria con carácter provisional hasta que el Consejo General examinara la lista de los candidatos para presidir los órganos de la OMC en su reunión de febrero de 2010.

65. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.
